



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 086- 2023- GR.CAJ/PROREGION/DE



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Cajamarca, 18 de mayo de 2023

VISTO

La Carta N° 008-2023-WMUP/SOE, de fecha 05 de mayo de 2023, Carta N° 009-2023-WMUP/SO., de fecha 09 de mayo de 2023, el Informe N° 280-2023-GR.CAJ-PROREGIÓN/UI/JSR, de fecha 15 de mayo de 2023, el Oficio N° 257-2023-GR-CAJ-PROREGIÓN/UI, de fecha 17 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza Regional N°001-2009-GR.CAJ-CR, El Consejo Regional de Cajamarca, creo la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGIÓN – como organismo público ejecutor de la inversión Regional, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objetivo es ejecutar obras de infraestructura básica en materia de saneamiento, transportes, energía y otros de impacto regional.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D3-2023-GR.CAJ/GR, del 05 de Enero de 2023, se designa al Ing. Luciano Méndez Alcántara, en el cargo de Confianza de Director Ejecutivo de PROREGIÓN del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, con fecha 05 de mayo de 2023, con carta N° 008-2023-WMUP/SO, del Ing. Supervisor de Obra Wilder Manuel Urteaga Pajares, da cuenta a la Unidad de Ingeniería, la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES, de la ejecución de obra: "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR DEL PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUALGAYOC", según Resolución Directoral Ejecutiva N° 061-2023-GR-CAJ-PROREGION/DE, con fecha 17.04.2023, tal cual lo menciona en el ASIENTO N° 031: Supervisor de Obra, de fecha 04.05.2023, comunica a la entidad se sirva disponer la conformación del Comité de RECEPCIÓN DE OBRA.

Que, con Carta N° 009-2023-WMUP/SO, de fecha 09 de mayo de 2023, alcanza a la Unidad de Ingeniería de PROREGIÓN, el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE OBRA, de la ejecución de obra: "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR DEL PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUALGAYOC".

Que, con Informe N° 280-2023-GR.CAJ/PROREGION/UI/JSR, de fecha 15 de mayo de 2023, el Ing. John Sánchez Rodríguez, Jefe de Programa de PROREGIÓN, luego del análisis y detalles de la Obra: "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR DEL PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUALGAYOC", en el ítem 3 de sus conclusiones y Recomendaciones, numeral 3.1. da cuenta del informe del supervisor, que la referida Obra se encuentra CONCLUIDA al 90.11%, por lo que la entidad deberá de conformar el



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 086- 2023- GR.CAJ/PROREGION/DE



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

comité de recepción de obra. De igual forma en el numeral 3.2. propone a los siguientes profesionales:

- ING. ROBINSON JARA ANYAYPOMA (Presidente)
- ING. JOHN W. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (Miembro)
- Ing. VÍCTOR TAFUR VILLATE (Miembro)

Que, con Oficio N° 257-2023-GR.CAJ-PROREGION/UI, de fecha 17 de mayo de 2023, el Ing. Marcelino A. Tapia Muñoz, Jefe de la Unidad de Ingeniería de PROREGION, solicita la conformación de Comité de Recepción de la Obra: "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR DEL PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUALGAYOC". Y solicita la Resolución de dicho acto, ratificando la sugerencia de los siguientes profesionales:

- ING. ROBINSON JARA ANYAYPOMA (Presidente)
- ING. JOHN W. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (Miembro)
- Ing. VÍCTOR TAFUR VILLATE (Miembro)

Que, el artículo 208, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al respecto establece:

208.1 *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a este dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad, en el mismo plazo.*

208.2 *Dentro de los (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa a un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.*

Precisándose, además, que la representación y trabajo de la comisión para recibir la obra es indelegable, por tal motivo los integrantes del comité no pueden enviar a otro funcionario en su representación para la recepción de la misma; aun cuando lo hicieran, ello no los exime de responsabilidad.

Finalmente, culminada la verificación y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, debiendo suscribir el acta correspondiente, los miembros del comité y el contratista, de conformidad con el numeral (6) del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 086- 2023- GR.CAJ/PROREGION/DE



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, habiéndose extinguido acuerdos contractuales existentes entre PROREGION y los señores que ejercían funciones como Presidente y Asesor del Comité de Recepción de la obra: "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR DEL PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUALGAYOC", es necesario la conformación del Comité de Recepción de la Obra.

Que, estado a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Programas Regionales - PROREGION del Gobierno Regional Cajamarca, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, de la Unidad Ingeniería y Oficina de Administración, esto en uso de sus facultades conferidas;

SE RESUELVE:

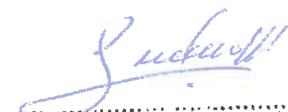
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RECONFORMACIÓN de los miembros del COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA: "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR DEL PIP: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUALGAYOC"; el cual queda reconformado por los siguientes miembros:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AREA
01	ING. ROBINSON JARA ANYAYPOMA	PRESIDENTE	UNIDAD DE INGENIERÍA
02	ING. JOHN W. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	MIEMBRO	UNIDAD DE INGENIERÍA
03	ING. VÍCTOR TAFUR VILLATE	MIEMBRO	UNIDAD DE INGENIERÍA

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, al Comité de Recepción designado, ceñir su actuación a lo dispuesto por la normatividad de Contrataciones del Estado vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER NOTIFICAR, con la presente Resolución a las áreas competentes de PROREGION y a los interesados, así como a la Contratista Consorcio HUALGAYOC, Supervisor Wilder Manuel Urteaga Pajares y otros., para los fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE


Ing. Luciano Méndez Alcántara
Director Ejecutivo
PROREGION
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA